

CONSTANCIA: la abogada Claudia Marcela Noreña López, presentó solicitud de terminación del proceso. A Despacho.

La Tebaida, septiembre 26 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Resuelve escrito  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Soluciones Efectivas Temporal S.A.S.  
Demandada: Hotel Mirador Las Palmas S.A.S.  
Radicación: 634014089002-2020-00064-00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, revisado el expediente, no se encontró rastro de que la abogada Claudia Marcela Noreña López, esté acreditada como apoderada de la parte demandada, como lo manifiesta en su solicitud de terminación del proceso.

Por lo anterior, se niega la solicitud de terminación incoada, y se le requiere para que, aporte no solamente el poder, sino igualmente el documento que contenga tanto la transacción así como su cumplimiento.

Notifíquese,

**PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ**

Juez

